

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 019

Abril 7 de 2015

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma:

- 4. Que el numeral 13 del artículo 4 del Acuerdo 012-2013, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del Compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras.
- 5. Que, el Consejo Superior aprobó el Plan de Inversiones de la Universidad del Valle para la vigencia 2014 mediante resolución de Consejo Superior No. 066 del 18 de diciembre de 2013.
- 6. Que dentro del Plan de Inversiones de la vigencia 2014, quedó incorporado el proyecto: "Contrapartida Construcción de la Sede Zarzal" por un monto de \$2.997.315.148=
- 7. Que mediante Licitación Pública 045 de 2014, el 14 de noviembre de 2014, se dio apertura al proceso a través de la publicación del pliego de condiciones en la página web de la universidad para "Construcción de la Etapa I Sede Zarzal"
- 8. Que mediante resolución 1404-2015 de marzo 25 de 2015, se declaró desierta la Licitación Pública 045-2014
- 9. Que las obras de Construcción de la Etapa I para la Sede Zarzal, están previstas para tener una duración de 12 meses
- 10. Que la Construcción de la Etapa I de la Sede Zarzal es un proyecto de alta importancia estratégica por el beneficio que trae al municipio de Zarzal y sus áreas circunvecinas, en consideración a que la Sede en último 10 años ha incrementado su cobertura en aproximadamente un 50% lo que hace imperativo contar con una infraestructura física que le permita atender la totalidad de la población estudiantil en condiciones de alta calidad.
- 11. Que este proyecto es financiado con recursos del Fondo de desarrollo regional del Sistema General de Regalías y será ejecutado en el bienio 2015 2016, por lo que esta contrapartida debe contemplar este mismo bienio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2015 del siguiente proyecto correspondientes a inversión con recursos del Impuesto para la equidad CREE:

CI	PROYECTO	VR VIGENCIA FUTURA	OBJETO	Fecha estimada de recibo del bien o servicio
770002	Contrapartida Construcción de la Sede Zarzal	\$2.547.717.876=	Obra de construcción e interventoría de obra	30/05/2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador, el día 7 del mes de abril de 2015.

El Presidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON

Gobernador del Valle del Cauca

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ Secretario General